

REF: DISPONE RENOVACIÓN DE
PERMISO PRECARIO,
COMO SE INDICA.:

SAN ANTONIO, 09 MAYO 2012

DECRETO N° 4213 /

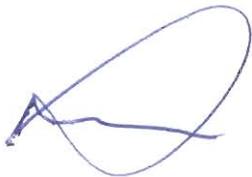
ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY
LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1) Acuerdo N° 135 S.O.13/2012: la Junta de Vecinos Girasol; 2) Certificado de Vigencia N° 329/2012; 3) Carta Folio 1081 de fecha 08-03-2012 de la Junta de Vecinos Girasol N° 35; 4) D.A. N° 1989 de fecha 13-04-2012 y D.A N° 1899 de fecha 09-04-2007; 5) Y Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; 6) Decreto Alcaldicio N° 7148 de 06.12.2008 por el cual asumo el cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

DECRETO

1. Renuevase **Permiso Precario a la Junta de Vecinos Girasol**, según Acuerdo de Concejo N° 135 S.O 13/2012.
2. El permiso se otorga por un **periodo de 15 años**, y se deja establecido que la Municipalidad se reserva el derecho para poner término anticipado al contrato cuando se estime conveniente.
3. La Dirección Jurídica emanará el Contrato correspondiente.
4. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.

Anótese, comuníquese y archívese.





MARIO ALFONSO RUBIO RUBIO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVC/MRR/nasl.
DISTRIBUCION:

- Interesado
- DOM
- Secplac
- Control
- D.A.F.
- Rentas
- Juridico
- Of de Partes
- Secretaría Municipal (2)



OMAR VERA CASTRO
ALCALDE